

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.331.885
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.968
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.320.697
	01	Libre		2.320.697
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.210
	03	Vehículos		5.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.331.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.547.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	376.290
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		335.001
	01	Al Sector Privado		335.001
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	335.001
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.916
	03	Vehículos		39.656
	04	Mobiliario y Otros		5.210
	05	Máquinas y Equipos		1.042
	06	Equipos Informáticos		14.588
	07	Programas Informáticos		10.420
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 5
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 97
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 20.993
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 35.386
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 150.143
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 23.486
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

20.840

04

Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$148.035 miles.